

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta

119 SET 2003

Expediente nº 12.005/03

RESOLUCIÓN D nº 283/03

VISTO.

El contrato de locación de obra entre la Srta. MARIA VERÓNICA PODERTTI y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de Especialista y Maestría en Salud Publica.

Que el Comité Académico de la mencionada Especialidad, solicita la renovación del contrato, según la Cláusula Cuatro.

Que en el presupuesto Financiamiento 12 contempla el pago mensual de \$ 500.- para las tareas administrativas.

POR ELLO.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MARIA VERÓNICA PODERTTI y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.-

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

IC. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Cioncias de la Salua



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - RESOLUCIÓN D Nº 28 3 / 0 3

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Dr. José Oscar ADAMO Decano, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte, la Srta. MARIA VERÓNICA PODERTTI, argentina, soltera, DNI. Nº 23.079.449, con domicilio en Alte. Brown Nº 1159 de esta ciudad de Salta, en adelante, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas de Apoyo Administrativo (cobranzas, rendiciones de cuentas, etc.) y las tareas que sean asignadas por la Comisión de la Carrera de Especialista y Maestría en Salud Publica, manejo de equipos audiovisuales que requiera el dictado de clases. —

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por el LOCADOR, a pedido de la Comisión Académica de la Maestría en Salud Publica, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por el LOCADOR.------

TERCERO: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00, totalizando 25 (veinticinco) horas semanales. El cumplimiento del horario en semanas de actividad de clases de la Carrera será de la siguiente manera: lunes, no cumplirá actividades; martes y miércoles de 13:00 a 16:00; jueves de 13:00 a 17:00; viernes de 8:30 a 18:30 y sábado de 9:00 a 14:00 hs.. Los horarios podrán modificarse eventualmente a pedido de la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y EL LOCADOR-------

CUARTO: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.003 y caducará el 30 de Diciembre de 2.003, y que podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del LOCATARIO.-----

QUINTO: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de honorarios, al LOCADOR la suma total de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,-), pagaderos en seis cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.------

A /



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

283/03

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte previsional del último mes vencido. -----SEPTIMO: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo y posición ante el Impuesto a las Ganancias, inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).----OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta días (30).----NOVENO: Las sumas a abonar al LOCADOR por el presente contrato se haya sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.----DECIMO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan al LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.------DECIMO PRIMERO: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil tres----

LIC MARTA JULIA JIMENEZ

Facultad de Ciencies de la Salud

De JOSE OSCAR ADAMO DECANO Procised de Ciencies de la Satud